

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA INKA
DISTRITO DE RIEGO SICUANI

la directiva del COMITE que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, obliga a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que enana la Resolución N° 037-89-AG.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019-97-ATDRS-AAC-DRAI-C

Sicuani, 19 de Marzo de 1,997

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la oficina del Distrito de Riego Sicuani, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento del **COMITE DE REGANTES** denominado **Añahuiri Phaccha**, Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Alto Apurimac, Comprensión del Distrito de Checca, Provincia de Canas, Región Inka de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizarán en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 17752 Ley General de Aguas y Artículo Segundo del Supremo N° 037-89-AG. Citaron a una Asamblea General de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 07 de Marzo de 1997, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina del Distrito de Riego Sicuani y en entidades públicas pertinentes.

En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 136°, título X de la jurisdicción Administrativa y el Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-A. y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente y/o nombrar por el período de dos años a partir del 09 de Marzo de 1997 **EL COMITE DE REGANTES AÑAHUIRI PHACCHA**, del Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Alto Apurimac, Distrito de Riego Sicuani.

SEGUNDO.- La junta directiva está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Jose Pedro Choquehuanca Ayma.
SECRETARIO	: Faustino Suni Huillca.
TESORERA	: Francisca Mamani de Choquenaira.

C.C. INRENA
Archivo.

TERCERO.- La junta directiva del COMITE que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, obliga a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Sicuaní, 19 REGISTRESE Y COMUNIQUESE

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la oficina del Distrito de Riego Sicuaní, para otorgar la Resolución Administrativa N° 001-1997-AG, de Nombramiento del Comité de Regantes Agrariños Phaccha, Sector de Riego Alto Apurímac, Compañía Agraria de Riego de Canas, Región Inca, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA INKA
Adm. Técnica del Distrito de Riego Sicuaní

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizarán en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 17732 Ley General de Aguas y Artículo Segundo del Supremo N° 037-89-AG. Citaron a una Asamblea General de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 07 de Marzo de 1997, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina del Distrito de Riego Sicuaní y en entidades públicas pertinentes.

En consecuencia, se presenta reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 136°, inciso 1° de la Jurisdicción Administrativa y el Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-A, y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente y/o aceptar por el periodo de dos años a partir del 09 de Marzo de 1997 al COMITE DE REGANTES AGRARIÑOS PHACCHA, del Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Alto Apurímac, Distrito de Riego Sicuaní.

SEGUNDO.- La junta directiva está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Jorge Pedro Chocuechuma Ayra.
SECRETARIO : Facundo Suni Huilca.
PROCURADOR : Francisco Mamani de Chocuechuma.

C.c. INRENA-LIMA.
Archivo.